



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1078/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0002090, Ent. INICIADA)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 06/04/21 por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República referentes a gastos intervenidos por reiteración en los meses de enero, febrero y marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor Destacado observó 16 (dieciséis gastos) por un monto de \$ 23.202.506.- (pesos uruguayos veintitrés millones doscientos dos mil quinientos seis) y Euros 3.440.- (euros tres mil cuatrocientos cuarenta) en los meses de noviembre y diciembre de 2020, enero, febrero y marzo 2021 reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Normativa incumplida	Descripción de la Obs.	Importe \$	Importe euros	Cantidad
Art. 211 lit b) Const.	Principio ejecución.	1.827.700		1
Art. 211 lit b) const y Art.14 TOCAF	Principio ejecución y falta acto competitivo.	2.150.000		1
Art.14 TOCAF	Sin resolución habilitante.	242.170	3.440	2
Art.33 TOCAF	Falta procedimiento competitivo	18.982.636		12
Totales		23.202.506	3.440	16



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de la mismas, las restantes carecen de fundamentos;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;
- 2) Comunicar al Organismo y al Contador Auditor Pedro Vigil; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

bf

Cra. Lio. Olga Cornejo Tubner
Secretaria General